

**DECRETOS**DECRETO N° 2188 – G – 2000SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2000EXPTE. N° 0222-7491 / 90EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** No hacer lugar, por improcedente y extemporáneo, al trámite de “readecuación de categorías” por aplicación del Decreto-Acuerdo N° 12.483-G-87, tentado en el presente Expediente a favor de Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que en ANEXO UNICO se nominan y forma parte del presente Decreto, en un todo de conformidad con los argumentos vertidos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio de la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL, instruméntese la notificación del presente Decreto al personal involucrado.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GobernadorCPN FRANCISCO ERNESTO ZAMAR  
Ministro de Gobierno y JusticiaCPN HECTOR OLINDO TENTOR  
Ministro de Hacienda**CONTRATOS****CONTRATO CONSTITUTIVO**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los doce días del mes de Abril del año dos mil cuatro, entre **Vicente Ángel Benegas**, DNI. N° 11.093.711, argentino, Ingeniero en Construcciones, de cincuenta años de edad, casado en segundas nupcias con Liliana Alicia Achi, domiciliado en calle El Naranjero N° 515, del B° Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy y, **Marcos Enrique Calachi**, DNI. N° 13.125.214, argentino, Contador Público Nacional, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Analía Esther Arce, domiciliado en calle El Sauce N° 94, del B° Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se reúnen en asamblea que preside el primero. Abierto el acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

**CONTRATO SOCIAL DE: “CONTRUNOR S.R.L.”**  
**CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN - DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - Artículo Primero:** Bajo la denominación de “CONTRUNOR S.R.L.”, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas del presente contrato constitutivo.- **Artículo Segundo:** se fija el domicilio legal de la sociedad en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación donde lo juzguen necesario los socios.- **Artículo Tercero:** la duración de la Sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo, aprobada mediante decisión adoptada por Asamblea de Socios.- **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO - Artículo Cuarto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a la adquisición, venta y la realización de todo tipo de operaciones civiles y comerciales sobre inmuebles, así como la realización de obras de ingeniería y arquitectura, por cuenta propia y/o de terceros, públicos o privados, en inmuebles propios o ajenos, y al desempeño como consultora en materia financiera, ingeniería o arquitectónica.- **Artículo Quinto:** a fin de cumplimentar su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, pudiendo realizar con las otras sociedades contratos en cualquiera de las modalidades y/o sistemas. Para ello podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones,

representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- **Capítulo Tercero: Del Capital Social - Artículo Sexto:** El Capital Social es de Pesos Diez mil (\$10.000.-) representado por Cien (100) Cuotas Sociales, de Pesos Cien cada una (\$100.-) c/u, Valor Nominal. El capital social es suscrito en un cien por ciento (100%) en este acto, suscribiendo el socio Marcos E. Calachi el 50% (cincuenta por ciento) y el socio Vicente A. Venegas el 50% (cincuenta por ciento) restante. En consecuencia el socio Marcos E. Calachi suscribe cincuenta (50) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y Vicente A. Venegas suscribe cincuenta (50) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. El capital social es integrado en su totalidad por cada socio en las proporciones indicadas precedentemente en este acto y en dinero en efectivo.- **Artículo Séptimo:** La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad, en ese orden, del derecho de preferencia. A dichos fines el transmitente deberá notificar fehacientemente y por escrito a la sociedad y a los restantes socios el nombre del interesado y el precio. La sociedad y los socios, en ese orden, podrán hacerse uso derecho de preferencia dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida dicha notificación, comunicándolo al transmitente por medio fehaciente y escrito. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.- **Artículo Octavo:** La transmisión mortis causa, no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia.- **Capítulo Cuarto: Administración y Representación - Artículo Noveno:** la administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quienes vestirán en el carácter de gerentes. A los fines de su gestión como gerentes, los actuales socios constituyen domicilio en los reales indicados precedentemente.- **Artículo Décimo:** Cualquiera de los gerentes puede realizar válidamente en nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo y otorgar a una o más personas poderes de administrativos y/o tramites Judiciales inclusive para querellar criminalmente extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Pero en las operaciones con los bancos provinciales o nacionales o internacionales y demás instituciones de crédito oficiales o privadas se requiere la intervención conjunta de dos cualquiera de los gerentes.- **Artículo Decimoprimer:** La Asamblea de Socios puede designar, gerente general o gerentes especiales en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.- **Capítulo Quinto: Fiscalizaciones - Artículo Decimosegundo:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y costa auditores contables.- **Capítulo Sexto: Resoluciones Sociales - Voto - Actas - Mayorías - Artículo Decimotercero:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado. El resto de las resoluciones requerirá solamente la mayoría simple del capital partícipe en la votación. La abstención no se computará.- **Artículo Decimocuarto:** Las resoluciones que cedan la mera administración se adoptarán por medio de algunos (cualesquiera) de los siguientes mecanismos: **a) por asamblea:** convocada mediante resolución de la gerencia, notificada en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con antelación no mayor de treinta días corridos ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas.- **b) por el sistema de consulta:** mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber decepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las respuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas den forma afirmativa, con claridad y precisión, versando, en lo posible, cada propuesta sobre un hecho o circunstancia y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuesta o lo hiciere fuera del término antes previsto se considerará que se obtiene en la votación.- **c) por declaración escrita:** en la que los socios expresan el sentido de su voto. Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requiere la participación y conformidad de la totalidad de los socios. Todas las resoluciones sociales, cualquiera sea la mecánica seguida para su adopción, deberá constar en el libro de actas de la sociedad o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.- **Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades - Artículo Decimoquinto:** Al 31 de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio contable y se practicará un balance general, en el cual se expondrá la



plazo de DIEZ AÑOS a contar desde 2 de mayo de 2004, o sea hasta el 2 de mayo de 2014 ( 2/5/2014).  
Bajo tales conceptos los socios dejan así reconducido el contrato social, firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Escribana – María Cristina González Llamazares  
Actuación Notarial A-00300846

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
Escribano – Juzgado de Comercio de Jujuy.

May.12-Liq.31882-\$49,70

**LICITACIONES**

**AVISO DE LICITACION  
PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE  
RUTAS NACIONALES  
PRESTAMO 4295 –AR – B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.  
Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION N° 50/04.

Malla N° 404  
Rutas Nacionales N° 9, N°66 y N° IV66 – Provincias: Salta y Jujuy  
Tramos: Río Yala – RíoVaqueros, Emp. R.N. N°9, Emp. R.N. N° 34 y Emp. R.N. N° 66 – Emp. R.N. N° 34  
Longitud de la Malla: 148,87 Km.

Plazo de Obra: 60 Meses  
Tipo de Obras: Obras de Recuperación y Mantenimiento  
Precio de Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS  
Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004, horas 10,00 en la CASA DE GOBIERNO, sita en Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 horas del 26 de Marzo de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avda. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.  
PUBLICAR: QUINCE (15) DIAS CONSECUTIVOS.

LIC. MARTHA MELO  
JEFE

División Licitaciones y Compras

Abr.2-7-12-14-16-21-23-26-28-30-May.3-5-7-10-12-\$ 43,50

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2004.

La que se contratará de acuerdo al siguiente detalle:

- Obra: AMPLIACION ESCUELA N° 139 – SARGENTO CABRAL – EL ACHERAL – DPTO. SAN PEDRO.
- Fecha de Apertura: 18 DE MAYO DEL 2004 – HORAS 10,00.
- Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO.
- Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO.
- Compra de Pliego y Consultas: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO DE 7 A 113,00 HORAS.
- Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DIAS.
- Plazo de Garantía: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.
- Precio del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00).
- Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.
- PRESUPUESTO OFICIAL \$ 140.672,56.

Publicación Boletín Oficial por el termino de TRES (3) DIAS.

ING. PASTOR RODOLFO MONTALVO

Director General – Dcción. Gral. de Arquitectura.

May.10/12/14-Liq.31838-\$8,70

**CONVOCATORIA A ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2004.

**NEMESIO ANTONIO GOMEZ**, Argentino, casado con Zaida Rina Alberto, DNI N° 7.058.215, en su carácter de Presidente de Directorio de " **SANATORIO SANTA MARIA S.A** "; acorde a lo resuelto en la Reunión de Directorio de fecha 23 abril de 2004, **CONVOCA** a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día veinticuatro de mayo a horas 18,00, la cual se llevará a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Aristóbulo del Valle N° 347 de esta Ciudad, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Causas que motivaron la convocatoria tardía.
2. Tratamiento y consideración que prevé el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3. Tratamiento y consideración de la Gestión del Directorio y Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 diciembre de 2001.
4. Honorarios a Directores y Síndico, por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
5. Ratificación de los Honorarios Pactados, con el Auditor Contable, por el señor Presidente del Directorio, por el Ejercicio 2001

SANATORIO SANTA MARIA S.A.

DR. NEMESIO A. GOMEZ

Director.

ZAIDA R. ALBERTO De GOMEZ

Director Titular

May.3/5/7/10/12-Liq.31806-\$493,50

**REMATES**

JOSE MADDALENO

Martillero Público Judicial

JUDICIAL CON BASE: \$ 4.166,80.- UN INMUEBLE DESOCUPADO Y SIN CONSTRUIR UBICADO EN EL PAÑO – FINCA LA CAPILLA – DPTO. SAN ANTONIO.- - - - -

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez del Jgdo. 1° Inst. C. y C. N° 03, Secretaría N° 06, en el Expte. N° B-82703/02, caratulado: "Ejecutivo: Solar S.R.L. c/ Medina, María Ester", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%), impuestos y tasas a cargo del comprador y con Base de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 80/100 (\$ 4.166,80) importe de la Hipoteca pesificada, un Inmueble baldío ubicado en El Paño – Finca La Capilla, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 5, Manzana Block 19, Parcela 17, Padrón C-491, Dominio en Matrícula C-850, registrado a nombre de María Ester Medina. Mide 38m. de frente e igual contrafrente por 102,92m. de fondo, encerrando una Superficie de 3.910,96m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra desocupado y sin construcción según informe agregado en autos y registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Cert. Hip. del 06-03-01. Asiento 2: Hipoteca en 1er. Grado: Acr: Banco Macro S. A., Ddor: María Ester Medina, Mto: US\$ 5.000, E.P.N°24 del 14-03-01, reg. 23-03-01. Asiento 3: Embargo Preventivo: por of. fecha 08-02-02: Jzdo.1° Inst.C. y C.N°3, Stría.N°5, Expte.B-82701/02: Ejecutivo: Solar S.R.L. c/ Medina, María E.", reg. 15-02-02. Asiento 4: Embargo: por of. fecha 08-02-02: Jzdo.1° Inst.C.y C.N°3, Stría.N°6, Expte.B-82703/02: Ejecutivo: Solar S.R.L. c/ Medina, María E.", reg. 15-02-02. Asiento 5: Embargo Preventivo: por of. fecha 13-02-02: Jzdo.1° Inst.C.y C.N°2, Stría. N°4, Expte.B-82697/02: Ejecutivo: Solar S.R.L. c/ Medina, María E.", reg. 15-02-02. Asiento 6: Embargo Preventivo: por of. fecha 08-03-01: Jzdo.1° Inst.C.y C.N°1, Stría.N°1, Expte.B-82488/02: Ejecutivo: Chauque Díaz, Mario c/ Lasquera, Raúl; Medina, María E.; Lasquera, Raúl V.", Inc. Prov. 14-03-02. Asiento 7: Embargo: por of. fecha 23-07-02: Jzdo.1° Inst.C.y C.N°3, Stría.N°6, Expte. B-86942/02: Ejecutivo: Gius, Eduardo c/ Medina de Lasquera, María E.", reg. 02-09-02. Asiento 8: Embargo Preventivo: por of. fecha 11-09-02: Jzdo.1° Inst.C.y C.N°6, Stría. N°12, Expte.B-90965/02: Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Medina, María E.", reg. 04-10-02. Asiento 9: Embargo Preventivo: por of. fecha 04-10-02: Jzdo.1° Inst.C.y C.N°2, Stría.N°3, Expte.B-93012/02: Ejecutivo – Emb.Prev.: Jorge Blacud c/ M. Ester Medina; Silvia A. Jarma y Raúl A. Lasquera", reg. 21-10-02. Asiento 10: Embargo Preventivo: por of. fecha 09-10-02: Jzdo.1° Inst.C.y C.N°3, Stría.N°6, Expte.B-93014/02: Ejecutivo y Emb. Prev.: Blacud, Jorge c/ Medina, María E.", reg. 25-10-02. Asiento 11: Embargo: por of. fecha 22-04-

03: A.F.I.P. Agente Fiscal Fernando Zurqueta - Jzdo. Fed. N°2, Expte.N° 70/03: A.F.I.P. c/ Medina, María E. s/Ej. Fiscal", reg. 30-04-03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 12 del mes de Mayo de 2.004, a horas 18, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 18 a 21hs. y/o 154045369, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2.004.- Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- - - - - May.7/10/12-Liq.31830-\$8,70



**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 200.000 – UN INMUEBLE (CASA DESOCUPADA) UBICADO EN AVDA. SENADOR PEREZ N° 649 DE ESTA CDAD.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1 ra. Inst. N° 7, Sec. N° 13, comunica por tres veces en cinco días En el Expte. N° B-94866/02, caratulado: División Condominio: MARTIARENA JOSE LUIS c/ MARTIARENA JOSE HUMBERTO, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N° 11, REMATARA, en publ sub din de cont y com del mart del 5% a/c del comprador y CON BASE DE \$ 200,000, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 12 de la Manzana N° 78, padrón A-927, matricula A-18511-927, ubicado sobre Avda. Senador Perez N° 649 de esta Cdad. Capital, Pcia. de Jujuy y mide de fte 10 m, por 38,85 de fondo, encerrando una superficie de 348,50 m2 aproximada según escritura, limita al N, S, y E con propiedad de Ricardo Alvarado y José Consentini t al O con Avda. Senador Perez, el que se encuentra actualmente desocupado, no registrando embargos, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, Y EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MAYO DE 2004 A HORAS 18,00 EN CALLE ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE ESTA CDAD. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 3 de mayo de 2004.  
May.7/10/12-Liq.31843-\$8,70



**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DIESEL 3.2 MARCA NISSAN MODELO AÑO 1999 FUNCIONANDO.

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-10884/01, caratulado: Indemnización por Despido y otros rubros: Almeida Alfredo, Ochoa Zenon Nicolas, Gordillo Natalia V., Santos Americo E., Ovaldo Manuel, Cari Diego R., Corbalan Hernan, Ortiz Nestor, Velásquez Omars y Otros C/ Empresa ITEC – Ingeniería S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N° 11, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y SIN BASE: Una Pick Up doble cabina 4X4 3.2, marca Nissan, modelo año 1999, funcionando, motor marca Nissan QD32059262, chasis de igual marca N° JN1CJUD22Z0006078, dominio COP-719, registrando embargos: 1) inscripto en fecha 28-11-2000 por la suma de \$9.700 en Expte. A-10052/00, Sala IV – Tribunal del Trabajo. 2) Embargo fecha 5/9/2003 en esta causa sin monto, Sala IV Tribunal del Trabajo. 3) Prenda de fecha 11/5/2001 a favor de Garcia José Raúl por US\$ 5.000. adquiriendo los compradores la misma libre de gravamen con el producido de la SUBASTA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MAYO DE 2004 A HORAS 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE LA CDAD. DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy, 30 de abril de 2004.  
May.7/10/12-Liq.31837-\$8,70



**JOSE LUIS ARTAZA**  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 36.689, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 23 DE AGOSTO N° 54 ESTACION PERICO DPTO EL CARMEN - CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 1.481 m2 - - - - -

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-86313/02, Caratulado: "COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR MUERTE Y OTROS RUBROS: DELICIA GLADIS FLORES c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ( \$ 36.689 )** importe de la Valuación Fiscal, **DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 23 DE AGOSTO N° 54, ESTACION PERICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: MANZANA 5, PARCELA 20, PADRÓN B-356, DOMINIO EN MATRICULA B-5266-356**, registrado a nombre de JUAN SEGUNDO SANCHEZ, y las medidas son de FTE : 20,00m, Fdo. Cdo. N. 74,70m, Cdo S.: 73,40m y limitan : al N. Con los lotes 1-b, 2-a, 2-b, 3-a, 3-c y 5. al Sur : con los lotes 9 y 10, al Este: con el lote 8, y al Oeste: con la calle 23 de Agosto según ficha parcelaria que podrá ser consultados en dicho título adjuntado en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1: CERT. DE HIPOTECA 1° GRADO N° 173, FECH. 20/1/94- Esc. Tlar. Reg. N° 42, fcha. 18/1/94. ASIENTO 2:HIPOTECA EN 1° GRADO.- Acr. Banco de la Prov. De Jujuy .- Ddores: Juan Segundo Sánchez e hijos SRL Mto. US\$ 280.000.- E.P. N° 6, registrada 28/1/94 Rec, Clausula Prohib. De transferir y const. Otros derechos reales 14/IV/94. ASIENTO 3: CERT. MODIF. DE CONST DE HIPOTECA N° 11120 fcha 9/XI/94- Esc. Tlar. Reg. 42. ASIENTO 4: MODIF. DE HIPOTECA Ref. As. 2 E.P N° 116 fcha 14/XI/94 Tlar Reg. 42, Registrada 26/VI/95. ASIENTO 5: CERT.CES. CRED. N° 10301 fch. 17/X/95 Tlar. Reg. N° 13. ASIENTO 6: EMBARGO Por oficio de fecha 14/11/01 Administ. Fed, de Ingresos Pub. Agente Fiscal Marcos Alberto Iramain tramit. en el Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy Expte. N° 137/2001: AFIP c/ SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS s/ EJECUCIÓN FISCAL Insc. Provisoria 20/11/01. ASIENTO 7: Ref As. 6- INSC. DEFINITIVA: por oficio de fecha 14/12/01, registrada 19/12/01. ASIENTO 8: EMBARGO por oficio de fecha 28/5/2003 Tribunal de trabajo sala II Jujuy – Expte. B-86313/02 csdo: Cobro por Indemnización Por Extinción de Contrato por muerte: DELICIA GLADIS FLORES c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS registrada 6/6/2003. ASIENTO 9: por oficio de fecha 11/8/03- Jzdo. Prim. Inst. C.C. n°4, Stria n° 8- Jujuy Expte.B- 99814/03: EJECUCIÓN HIPOTECARIA BANCO MACRO S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS , registrada 25/8/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 12 del mes de Mayo de 2004, a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de ABRIL de 2004.- Dra. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ- PRO SECRETARIA.- - - - -**

May.7/10/12-Liq.31802-\$8,70



**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 REMATARA

JUDICIAL CON BASE \$ 169.427,41: INMUEBLE RURAL UBICADO EN PALMA SOLA, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

-----DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaría n° 15 de la provincia de Jujuy, en el Expte. n° 487/99, Caratulado: ANA AURORA RAMOS POR SUBROGACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Expte n° A-21719/04 c/ VALDIVIEZO PATRICIO RAUL S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28; REMATARA el día 13 de Mayo de 2004, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5% y con Base de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (\$ 169.427,41), correspondiente a planilla de liquidación de los presentes autos. UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Palma Sola, Departamento



CON BASE: POR CUENTA Y ORDEN DE SUS PROPIETARIOS IMPORTANTE REMATE DE BIENES: AUTOMOVIL, CAMIONETAS, TRACTORES, GRUPOS ELECTROGENOS, Y COSECHADORAS DE CAÑA .-

POR CUENTA Y ORDEN DEL INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I., el M.P. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador Y CON BASE, Los siguientes bienes: 1.-) UN AUTOMOVIL FORD FALCON DOMINIO UXB 008 modelo /88 sin funcionar \$4.000 mas I.V.A. 21%; 2.-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DOMINIO UXB 006 modelo/94, sin funcionar n° de interno 00, \$ 6.000; 3.-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DIESEL DOMINIO USJ 533, modelo/94, sin funcionar n° de interno 21, \$ 8.000; 4.-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DIESEL, DOMINIO VST 802, modelo/ 94, sin funcionar n° de interno, 24, \$ 8.000; 5.-) CAMIONETA FORD F100 DIESEL DOMINIO SKK 598, modelo/94, sin funcionar, n° de interno 26 \$ 7.000; 6.-) PARTES DE UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3540, sin funcionar y sin motor n° de interno 70, \$ 1.000; 7.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3140, funcionando n° de interno 64, \$ 8.000; 8.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3140, funcionando n° de interno 66, \$ 8.000; 9.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 2730, funcionando n° de interno 35 \$ 6.000; 10.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3550, funcionando n° de interno 77, \$ 16.000; 11.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3540 funcionando n° de interno 67 \$ 15.000; 12.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3540, funcionando n° de interno 68 \$ 15.000; 13.-) UN TRACTOR MARCA VALMET MODELO 1280, año/ 96, funcionando n° de interno 9F \$ 18.000; 14.-) UN TRACTOR MARCA VALMET MODELO 1280, año/96 funcionando n° de interno 9G \$ 18.000; 15.-) UN TRACTOR MARCA VALMET MODELO 1280, año/96, funcionando n° de interno 9H, \$ 18.000; 16.-) MOTOR PARA GRUPO ELECTROGENO MARCA CUMMINS MODELO 6 CTA 8.3 sin funcionar \$ 1.000; 17.-) UN MOTOR PARA GRUPO ELECTROGENO MARCA DEUTZ MODELO "73F 6L-514, sin funcionar \$ 500; 18.-) UN MOTOR PARA GRUPO ELECTROGENO MARCA DEUTZ MODELO "73F6L/514, sin funcionar \$ 500; 19.-) UNA CAMIONETA SILVERADO DOMINIO BUL 317 MODELO 1.997, funcionando en muy buen estado, \$ 17.000; 20.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T, año/97, sin funcionar n° de interno 8A \$ 90.000; 21.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T, año/97, funcionando n° de interno 8B \$130.000; 22.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T, año/97, funcionando n° de interno 8C \$180.000; 23.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T, año/97, funcionando n° de interno 8D \$130.000; 24.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T., año/97, funcionando n° de interno 8E \$ 130.000., y en el estado en que se encuentran dichos bienes. CONDICIONES DE VENTA: A LOS PRECIOS RESULTANTES DEBERA ADICIONARSE EL 10,5% EN CONCEPTO DE I.V.A. CON EXCEPCION DEL FORD FALCON. EL MARTILLERO ESTA FACULTADO A PERCIBIR EN LAS COSECHADORAS HASTA UN 40% EN CONCEPTO DE SEÑA, más la comisión del 5%, SALDO A 30 Y 60 DIAS, una vez efectivizados los mismos se entregarán dichos bienes. Con respecto a los demás bienes, EN EL ACTO DE SUBASTA SE ENTREGARA UNA SEÑA DEL 30% más la com./del mart.5% y EL SALDO deberá efectuarse dentro de las 72 horas de realizada la subasta, con boleta de deposito BANCARIO, a nombre del INGENIO, LA CARGA Y TRASLADOS, RIESGOS DE LAS MAQUINARIAS Y/O AUTOMOTORES, SE ENCUENTRAN A CARGO DE LOS ADQUIRENTES, se entregara toda la DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA LA TRANSFERENCIA, DEL BIEN ADQUIRIDO, una vez que el comprador inscriba el mismo a su nombre en el REGISTRO, se prodera a su ENTREGA. En Todos los casos SI LOS ADQUIRENTES NO ABONAREN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES (1° cuota a 30 días y la 2ª a 60 días en las cosechadoras), y saldos totales en los demás bienes, PERDERAN la entrega de la SEÑA y la com/ del Mart., LA SUBASTA SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DEL MES DE MAYO DE 2004, A HORAS 12:00, EN LOTE BARRO NEGRO LOCALIDAD LA MENDIETA- PROVINCIA DE JUJUY, hay cartel de acceso. Por consultas dirigirse a Ingenio Río Grande la Mendieta, Tel.03884-493160 y al Tel: 0388-4226353 o al Cel 0388-156827615, exhibición en lugar de realización de la subasta desde el día 06 DE MAYO hasta día de la subasta, en horario de 9:00.a.12:00.hs..y.de.14:00.a.18:00.hs.-Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días . A LOS DIAS 21 DEL MES ABRIL DEL AÑO 2004 EN LA CIUDAD DE LA MENDIETA DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.

May.10/12/14-Liq.31800-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

**Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28**

REMATARA JUDICIAL SIN BASE: 50 ACCIONES DE LA EMPRESA JAMA BUS S.A. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-51526/99, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS EN EL EXPTE. N° A-97378/95...: MARIA MARGARITA VARGAS c/ DONATO FARFAN, comunica que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28, REMATARA al mejor postor, dinero de contado, comisión del mart., a cargo del comprador del 5% y sin BASE: 50 ACCIONES, que le corresponden al demandado SR. DONATO FARFAN, de la Empresa JAMA BUS S.A. Esta acciones registran los siguientes gravámenes: 1°) por of de fecha 01/09/00, registra embargo en contra del Sr. Donato Farfan, sobre sus acciones, hasta cubrir la suma de \$ 1.372,22, en el Expte. B-44361/99, Dominga Callata c/ Donato Farfan y por of de fecha 19/10/00, se ordena en este mismo Expte. la venta en publica subasta de las 50 acciones societarias, que le corresponden al demandado, en el Juzgado N° 4, Stria. N° 8; 2°) Por of de fecha 08/08/01, en el Expte. B-76792/01, Ejecutivo: Paniagua Pablo c/ Farfan Donato y otros, se procede a trabar embargo preventivo, sobre las cuotas sociales de las que fuera titular, en la firma JAMA BUS S.A., el accionado Donato Farfan, hasta cubrir la suma de \$ 3.050,31, por capital, con mas \$ 610,00 por acrecidas legales, el que luego por of rec en 30/09/02, se procede a convertir en definitivo el embargo Trabado con fecha 08/08/01, Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. La subasta se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2004 a horas 18,00, en calle Ituzaingó N° 552 del B° Cdad. de Nieva. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario loca por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2004. Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.

May.10/12/14-Liq.31822-\$8,70

MARIO CHILALI  
M artillero Publico Judicial  
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE 2 Has. UBICADO EN CAMPO LA TUNA, DEPTO. EL CARMEN.- BASE \$ 26.904.-

Dr. GUSTAVO F. CAU LAUREYRO, Vocal Presidente de Tramite de la Camara en lo Civil y Comercial - Sala III, Vocalia 8, Secr. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. nro. B-95239/2002- INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-21346/97- RADIO VISION S.A. Y SERGIO MARCELO JENEFES c/ LOPEZ FERNÁNDEZ, NELIDA ESTER, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la Base de \$ 26.904 (importe de la valuación fiscal) el 100% de la Nuda propiedad que le corresponde a la demandada, en el inmueble individualizado como Lote 325-B, Padrón B-7219, Matricula B-1930, ubicado en Campo la Tuna, Depto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demas adheridos al piso, el que según titulo tiene las siguientes características: Mide: Fte. E.: 78,90m., C/Fte. O.: 64,72m, Fdo. N.: 329,57m, Fdo. S.: En línea quebrada, que mide del punto 2 al 3: 230,27m; del punto 3 al 4: 14,76 m.; del punto 4 al 5: 89,87 m.- Superficie según Plano: 2 Has. 1.879 m2.- Límites: N: Fraccion B-Lote 279-2'- S. Lote 325 - A.- E. Ruta Provincial nro. 55. O. Canal de Riego.- GRAVÁMENES: As. 2.- RESERVA DE USUFRUCTO a favor de Serafín Lopez Esposito s/E.P. nro. 379 en carácter de vitalicio, registrada el 5/4/93.- As.3: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.3, Secr.6 en Expte. nro. B-19.188 registrado el 6/6/97.- As.4: Embargo Preventivo de la C.C. y Comercial - Sala III, Vocalia 8 Expte. nro. B-85.198/2002 - Embag.Preventivo: Radio Vision Jujuy S.A. c/ Nelida Ester Lopez Fernandez, registrada el 17/4/02.- As.5 Embargo Definitivo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- El inmuebles registra deuda por Impuesto Inmobiliarios por \$ 4.373 a la Dirección Provincial de Rentas; y no registra deuda por servicios en Agua de los Andes S.A., EJE S. A. y Municipalidad de Perico, según informes agregados en autos.- TITULOS y demas antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comision del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Perico de fs. 70 el inmueble se encuentra libre de ocupantes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará el Salón del Ier. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 14 de mayo del 2004 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Perico.-



EMBARGO: OF. FECHA 26-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 1° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-37309/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 33 EMBARGO: OF. FECHA 30-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 5° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-39121/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 34 EMBARGO: OF. FECHA 26-02-02, TRIB. TRABAJO - SALA IV - SAN PEDRO JUJUY- EXPTE. 190/97: "INDEMN. POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 11-03-02. ASIENTO 35 EMBARGO: OF. FECHA 14-05-02: JUZ. 1° INST. C.C.N°6- STRÍA.N°12, JUJUY, EXPTE. B-86510/02, EJECUTIVO: ANCE, EVA C/ EMPRESA ULLOA - JORGE ULLOA", INSC. PROV. 07-06-02, INSC.DEFINITIVA: OF. FECHA 24-06-02 REGISTRADA 04-07-02. ASIENTO 36 EMBARGO: OF. FECHA 14-06-02, CÁMARA C.C.- SALA I- VOC.N°3, EXPTE. B-58201/00:"INC.EJEC.HON. EN EXPTE. B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE C/ ULLOA S.A." INSC.PROV. 27-06-02. ASIENTO 38 EMBARGO DEFINITIVO: OF. FECHA 29-07-02, TRIB. TRABAJO - SALA I - EXPTE. B-60618/00: "COBRO DE SALARIOS CAIDOS: CESAR D. PORTAL C/ EMPRESA ULLOA S.A.", REGISTRADA 31-07-02. ASIENTO 39 EMBARGO: OF. FECHA 26-09-02: A.F.I.P.-AGENTE FISCAL F.R.M. ZURUETA - JZGDO.FEDERAL N° 2, EXPTE. 230/02: "A.F. I.P. C/ ULLOA S.A. S/EJEC. FISCAL", REGISTRADA 03-10-02. ASIENTO 40 EMBARGO: OF. FECHA 31-10-02: A.F.I.P.-AGENTE FISCAL F.R.M.ZURUETA - JZGDO.FEDERAL N° 1, EXPTE.223/1/02:"A.F.I.P. C/ ULLOA S.A. S/EJEC. FISCAL", REGISTRADA 12-11-02. ASIENTO 41 EMBARGO: OF. FECHA 11-02-03: JUZ. 1° INST. C.C.N°3- STRÍA.N°5, JUJUY, EXPTE. B-87160/02, EJECUTIVO: BORGOGNO, JOSÉ C/ EMPRESA ULLOA S.A.", REGISTRADA 21-03-03. ASIENTO 42 EMBARGO: OF. FECHA 02-05-03: JUZ. 1° INST. C.C.N°1- STRÍA.N°2, JUJUY, EXPTE. B-30418/98, EJECUTIVO CON PREPARACIÓN DE VIA: QUIROZ, HUGO A. C/ EMPRESA ULLOA S.A.", REGISTRADA 08-05-03. ASIENTO 43 EMBARGO PREVENTIVO: OF. FECHA 29-04-03: CÁM. C.C.- SALA I - VOC. 2, JUJUY, EXPTE. B-99445/03, MEDIDA CAUTELAR ASEG. BIENES: ANCE, EVA C/ EMPRESA ULLOA S.A.", REGISTRADA 19-05-03. ASIENTO 44 EMBARGO: OF. FECHA 20-05-03: CÁM. C.C.- SALA III - VOC. 8, JUJUY, EXPTE. B-66009/00, INC.EJEC.CONVENIO: ZACARÍAS R. ARABIA C/ EMPRESA ULLOA S.A.", REGISTRADA 04-07-03. ASIENTO 45 EMBARGO PREVENTIVO: OF. FECHA 04-07-03: CÁM. C.C.- SALA III - VOC. 7, JUJUY, EXPTE. B-100768/03, INC.EJEC.SENTENCIA: ARGEMIRO REYES LOPEZ C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 11-07-03. ASIENTO 46 EMBARGO: OF. FECHA 03-07-03: TRIB. TRABAJO- SALA I, JUJUY, EXPTE. B-79989/01, ASEG. DE BIENES: LAMAS, RICARDO C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 11-07-03. ASIENTO 47 EMBARGO: OF. FECHA 20-06-03: JZDO. 1° INST.C.C.N°2- SEC.N°4, JUJUY, EXPTE. B-96886/02, EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAÚL C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 23-07-03. ASIENTO 48 EMBARGO: OF. FECHA 30-06-03: JZDO. 1° INST.C.C.N° 2- SEC.N°3, JUJUY, EXPTE. B-96885/02, EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA DILEO C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 30-07-03. ASIENTO 49 EMBARGO: OF. FECHA 05-08-03, JZDO. 1° INST.C.C.N° 2- SEC.N°3, JUJUY, EXPTE. B-58082/00, EJECUTIVO: RIAD QUINTAR C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 13-08-03. ASIENTO 50 EMBARGO: OF. FECHA 23-07-03, JZDO. 1° INST.C.C.N° 1- SEC.N°2, JUJUY, EXPTE. B-96884/02, EJECUTIVO: VALDIVIEZO, OSCAR C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 15-08-03.- ASIENTO 51 EMBARGO PREVENTIVO: OF. FECHA 15/09/03, JZDO. 1° INST.C.C.N° 1- SEC.N°2, JUJUY, EXPTE. B-92863/02, EJECUTIVO: SEVERINI ANIBAL C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 9/10/03.- ASIENTO 53 EMBARGO: OF. FECHA 14/10/03, JZDO. 1° INST.C.C.N° 4- SEC.N°8, JUJUY, EXPTE. B-68566/01, EJECUTIVO: VILCA ADRIAN CLEMENTE C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 31/10/03.- NO REGISTRA OTRO TIPO DE RESTRICCIONES DOMINIALES SEGÚN INFORME QUE CONSTA EN EXPTE. Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN SECRETARÍA. 2) CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 21.506 ) UN INMUEBLE individualizado como: LOTE 2-a, MANZANA 76, PADRÓN A-1826, MATRICULA A-6795, ubicado en calle Salta N° 805, de San Salvador de Jujuy. LÍMITES Y MEDIDAS FRENTE 11,20M, CONTRAFRENTE 11,00M COSTADO E 16,65M Y COSTADO O: 16,75M LO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 185,21M2 .LINDEROS AL N CON PROPIEDAD DE GILDA M. DE PEDICONE, AL SUR CON CALLE SALTA, AL E CON PROPIEDAD DE SALVADOR C. MARTINEZ Y AL O CON PROPIEDAD DE MARIA O. B. DE PEDICONE. EL INMUEBLE PRESENTA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES: : ASIENTO 15: EMBARGO POR OFICIO DE FECHA 7/XII/99 TRIB. DE TRABAJO SALA II- JUJUY- EXPTE. B-35712/98: LABORAL POR COBRO DE FONDO DE DESPIDO Y OTROS RUBROS: JULIAN JUAN GOYECHEA C/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 14/XII/99. ASIENTO EMBARGO 16: POR OFICIO DE FECHA 1/6/00 TRIB. DE TRABAJO SALA III- JUJUY- EXPTE. A-53497/91: DEMANDA LABORAL POR COBRO DE APORTES Y

CONTRIBUCIONES: U.O.C.R.A. Y OTROS C/ ULLOA S.A., REGISTRADA 7/06/00. ASIENTO EMBARGO 17: POR OFICIO DE FECHA 26/06/00 TRIB. DE TRABAJO SALA III- JUJUY- EXPTE. B-57760/00: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: A-53479/91: GONZALEZ JOAQUIN C/ ULLOA S.A.; INSCRIPCIÓN PROVISORIA: 5/7/00. ASIENTO 18 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 2/8/00 JZDO. 1° INST. C.C. N° 7- STRIA N° 14-JUJUY- EXPTE. N° B-42492/99: EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. C/ EMPRESA ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA: 16/8/00. ASIENTO 20 EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE FECHA 14/11/00 JZDO. 1° INST. C.C. N° 2- STRIA N° 3-JUJUY- EXPTE. N° B-64214/00: EJECUTIVO: MARIA ELIZABETH EISEMBERG. C/ ULLOA S.A. REGISTRADA: 22/11/00. ASIENTO 22 EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE FECHA 5/7/01 JZDO. 1° INST. C.C. N° 9- STRIA N° 18- SAN PEDRO DE JUJUY- EXPTE. N° A-11099/01: EJECUTIVO: ALBERDI S.S. C/ EMPRESA ULLOA S.A REGISTRADA: 13/7/01. ASIENTO 23 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 5TA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-39054/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 24 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-37310/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 25 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 31/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-37311/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 26 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 31/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-37328/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 27 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 31/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-37331/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 28 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 30/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 5TA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-39053/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 29 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-39329/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 30 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-37309/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.-ASIENTO 31 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 30/10/01 JZDO. 1° INST. C.C. DE 5TA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. N° C-39121/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 32 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 14/06/02 CAM. C.C. SALA I- VOC.3- JUJUY- EXPTE N° B-58201/00: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE C/ ULLOA S.A. INSC. PROV. 27/6/02. ASIENTO 33 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/11/02 ADM- FED. INGR. PUB.- AG. FISCAL F.R.M. ZURUETA; JUZG. FEDERAL N° 2- EXPTE.N° 70/00 A.F.I.P. C/ ULLOA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL REGISTRADA 4/12/02.- ASIENTO 34 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 18/06/03 JZDO. 1° INST. C.C. N° 4, STRIA N° 8- JUJUY- EXPTE N° B-81667/01: EJECUTIVO: ESPERANZA HERRERA C/ ULLOA S.A. INSC. PROV. 24/6/03.- ASIENTO 35 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 4/6/03 TRIBUNAL DE TRABAJO. SALA IV- SAN PEDRO DE JUJUY- EXPTE N° 190/97: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 30/6/03. ASIENTO 36 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 20/06/03 JZDO. 1° INST. C.C. N° 2, STRIA N° 4- JUJUY- EXPTE N° B-96886/02: EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ RAUL HORACIO C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 23/7/03.- ASIENTO 37 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 30/06/03 JZDO. 1° INST. C.C. N° 2, STRIA N° 3- JUJUY- EXPTE N° B-96885/02: EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 30/7/03. ASIENTO 38 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 5/08/03 JZDO. 1° INST. C.C. N° 2, STRIA N° 3- JUJUY- EXPTE N° B-58082/00: EJECUTIVO: RIAD QUINTAR C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 13/8/03. ASIENTO 39 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 23/07/03 JZDO. 1° INST. C.C. N° 1, STRIA N° 2- JUJUY- EXPTE N° B-96884/02: EJECUTIVO : VALDIVIEZO OSCAR E. C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 15/8/03. ASIENTO 41 EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE FECHA 15/9/03 JZDO. FEDERAL N° 2, STRIA CIVIL- JUJUY- EXPTE N° 18/03: O.S.E.C.A.C C/ ULLOA S.A. S/ EJECUTIVO REGISTRADA 25/9/03. ASIENTO 42 EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE



inmueble se encuentra construido y habitado por el Sr. Daniel Miranda y su esposa Esperanza Cardena y sus seis hijos. Según informe de fs 78 y vta. registrando Asiento 3; reinscripción de embargo ref As2 – por oficio de fecha 4/7/02 Juzd. 1º Inst. C. C. N° 3, Stria N° 5, Jujuy expte N° A-52372/91/98 – pres N° 8237 el 26/7/2002. Registrada el 29/7/2002. Asiento 4 s/part indiv por oficio de fecha 8/5/2003 – Juzg. 1º Inst. C. C; N° 2 Sectrr. N° 3, Jujuy Expte. B-53344/99 crdo. Ejecutivo AMADO/MIRANDA mto Pesos 3.924,52 pres N° 5942 el 5/6/03 registrada el 6/6/2003. La subasta se realizará el día 18 de mayo del año 2004 a horas 17,00 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorríti de esta Cdad. el martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento 30% del total de la venta mas comisión del Ley 5% el saldo deberá depositarse al requerirlo al Juzgado o al Tel. 156868438. El día de la subasta una hora antes en el lugar del remate Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy 12 de marzo de 2004 Fdo. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria. May.12/14/17-Liq.31839-\$8,70

**CONCURSOS**

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE N° B-115.085/04, caratulado CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A. Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCION://SAN SALVADOR DE JUJUY 20 DE ABRIL DEL 2.004- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 11 de la Ley N° 24.522, de la SOCIEDAD COMERCIAL RAFAEL MARCIANI S.A. con domicilio comercial en calle Necochea N° 480.-2.- Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 29 del mes de Abril del cte. Año, a horas 09:00, la que se realizar en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el Oficio correspondiente (Art. 14 inc. 2 de la L.C. y Q.).3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 07 del mes de Junio de año 2.004 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).4.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, librandose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, ( Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).-5.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables de la concursada. A tal efecto, librese Oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 L.C. y Q.).6.- Conceder a la presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los Oficios ordenados precedentemente.-7.- Intimar a la presentante para que en el término de TRES DIAS de notificada de la presente deposite judicialmente la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (Art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).-8.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 04 del mes de Agosto del año 2.004 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).9.- Fijar el día 20 del mes de Setiembre del año 2.004, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).-10.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del Año 2.004, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si se fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 10, L.C. y Q.).-11.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C.Q.-12.- Constituir el COMITE PROVISORIO DE ACREEDORES que estar integrado por: a) A.F.I.P./D.G.I., b) WHIRPOOL ARGENTINA S.A., c) LONGVIE S.A.-12.- Por Secretaria proc,dase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal.-3.- Ordenar se publique los Edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del presente (Art. 30 L.C. y Q.).-14.- Notifíquese por c.dula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA DE GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local por CINCO DIAS-SAN SALVADOR DE JUJUY ,20 DE ABRIL DEL 2.004 May.5/7/10/12/14 -Liq.31766-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-60736/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CENTRO

DE SERVICIOS EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: ASAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2004. 1º.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs 562, fíjase para el día 19 de agosto del cte. año a horas 8,00 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 27 de agosto del cte año, como vencimiento del período de EXCLUSIVIDAD. Asimismo ordenase al concursado, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de C.y Q). Notifíquese DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2004. Publíquese edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y diario local. May.5/7/10/12/14-Liq.31767-\$14,50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-59008/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO; SALE MARTA MARGARITA M .S. AUTOMOTORES NACIONALES E IMPORTADOS, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS.1.288 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2004. RESUELVE: Conceder a la concursada el plazo de CINCUENTA DIAS contados a partir de la fecha y en consecuencia fijar una nueva audiencia informativa para el día 25 de Junio del corriente año a horas nueve y el vencimiento del periodo de exclusividad para el día 2 de Julio del presente año. En el plazo de SIETE DIAS deberá la concursada hacer llegar a la sindicatura el régimen de administración y de limitaciones a actos de disposición aplicables a este fin de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 24522 y su modificatoria. Publicar edictos. No siendo para mas se dio por terminado el acto firman a continuación despues de S.S. por ante mi actuaría que certifica. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2004. May.7/10/12/14/17-Liq.31795-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el Expte. N° A-21792/04, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO Solicitado por JULIAN ARANCON PALACIOS, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: /// San Pedro de Jujuy, 3 de Mayo de 2004. 1º -... 2º.- Conforme constancias de autos y fechas dispuestas originalmente en resolución del 9 de Marzo de 2004 ( fj. 14 y 14 vta), determinase que el día 17 de Junio de 2004, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Asimismo que el día 2 de agosto de 2004, deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 24 de septiembre de 2004, deberá dicho órgano presentar el informe general 3º.- Hágase saber que el Sr. Síndico designado en autos, CPN Jorge Ricardo Coronel, ha constituido domicilio especial en calle San Martín N° 289 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de Lunes a Viernes de 17,00 a 20,00 horas. 4º.-...5º.- FDO. DR. NORBERTO A. COSTMAGNA, JUEZ ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria. Es Copia. San Pedro de Jujuy, Mayo 4, de 2004. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO VECES. May.7/10/12/14/17-Liq.31855-\$8,70

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

DRA. ALICIA GUZMÁN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA IV, en el Expte. N° B-107650/03, caratulado: DIVORCIO: ALARCÓN ILDA ESTER c/ CRUZ ELEUTERIO, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de abril de 2004. Dese a la presente Acción de Divorcio el tramite de juicio ordinario escrito (Art. 288 y c.c. del CPC). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De la demanda Interpuesta córrase traslado al demandado SR. ELEUTERIO CRUZ con las copias respectivas por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 398 del CPC). Intímese al demandado por el mismo termino a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC). Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la Policía de la Provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC., notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos. Haciéndole saber al accionado, que los terminos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante edictos. DRA. ALICIA GUZMÁN, JUEZ ante mi: SRA. GLADIS MAZA, Secretaria. Publíquese

edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2004.  
May.7/10/12-Liq.31788-\$8,70

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESI, VOCAL PTE. DE TRAMITE, DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DE TRABAJO, en el Expte. N° B-62649/00, caratulado: COBRO DE INDEMNIZACIÓN; JOSE GABRIEL DIAZ, JOSE VERO y OTROS c/ CABAÑA DE LA CAROLINA S.A., hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de marzo de 2004. 1°.-) Atento a lo solicitado a fs. 97 ordénese TRABAR EMBARGO DEFINITIVO sobre el inmueble individualizado como circunscripción 3, sección 1, parcela 751, dpto. "A" matrícula A-44760, padrón 75223, dominio A-44116, ubicado en EL ALGARROBAL de propiedad de LA CABAÑA LA COROLINA S.A. 2°.-) Facultase al DR. FACUNDO VARGAS DURAN y/o la persona que el mismo designe para correr con el diligenciamiento del oficio. 3°.-) Hágase saber de la gratuidad del tramite. 4°.-) Asimismo atento el estado de autos, la planilla de fs. 95 y la presentación de fs. 98, en virtud de lo dispuesto por el Art. 98 del CTP, intímase a la demandada a depositar en el termino de CINCO DIAS la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 42.647,92) los que se reclaman en concepto de capital, honorarios y aportes bajo apercibimientos de procederse al REMATE de sus bienes en caso de incumplimiento. 5°.-) Notifíquese a la demandada mediante edictos, comisionándose al DR. FACUNDO VARGAS DURAN a la confección de los mismos en virtud de lo dispuesto en el Art. 50 del CPC: 6°.-) Notifíquese por cédula FDO. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESI, VOCAL PTE. DE TRAMITE, ante mi: DRA. CLAUDIA LAMAS, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2004.  
May.7/10/12-Liq.31785-\$8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 0720-909-2002, caratulado: CENTRO DE REHAB. " DR. VICENTE ARROYABE - EST. CONT. PERIODO DICIEMBRE /00 (CTA. SUELDOS) IV TRIM./00, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 1059-S/II-2004 que dispone: San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2004. VISTO. . CONSIDERANDO. . RESUELVE: ARTICULO 1°.- Dar por concluido el Procedimiento Adm. De rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 005-R/0-2003. ARTICULO 2°.- Declarar la responsabilidad patrimonial de los Sres. JOSE RICARDO RODRÍGUEZ - Ex director del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe, . . se formula cargos solidario y definitivo por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.227,74), con mas intereses que correspondan hasta su efectivo pago. ARTICULO 3°.- Intimar a los responsables declarados en el Artículo anterior, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación procedan al pago del cargo formulado con mas sus intereses mediante depósito por ante la Dirección General de Rentas de la Pcia., dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Organismo haciéndoles saber que, caso contrario, se proseguirá el tramite de las presentes actuaciones conforme lo dispone el Art. 102 de la Ley N° 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo). ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Auditoría y Rendición de Cuentas II. FDO. C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. NORA MILLONE JUNCOS. Ante mi: NOEMÍ H. FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Abril 14 de 2004.  
May.7/10/12-Liq.31784-\$8,70

JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO en los autos Expte. B-105450/03, caratulado: EJECUTIVO: JUAREZ ADRIANA ROSARIO c/ QUIROGA FELIPE, se ha dictado la siguiente resolución. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de marzo de 2004. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 37, notifíquese al demandado por edictos, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, Stria. Habilitada. San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2003. 1°.-) Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa. 2°.-) Por presentado el DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ, en calidad de apoderado de la SRA. ADRIANA ROSARIO JUAREZ, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia

juramentada de poder general para juicio se acompaña. 3°.-) De conformidad con lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. FELIPE QUIROGA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) en concepto de capital y con mas la de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. FDO. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DRAZER, Secretaria Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Marzo de 2004. Secretaria: DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada.  
May.7/10/12-Liq.31782-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-89441/02, caratulado: EJECUTIVO SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. c/ NOLBERTA SOTO hace saber a la demandada SRA. NOLBERTA SOTO, que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2003. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472, inc. 4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra de la demandada Nolberta Soto, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 618,84 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 123,76 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesela de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, ademas requierasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. En igual plazo que el antes expresado del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto publíquese edictos por el termino de ley. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC). notifíquese FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2003.  
May.7/10/12Liq.31781-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-44681/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO, MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ VALLEJOS FELIX JOAQUIN y BARTOLOMÉ DANIEL ALBERTO, hace saber las siguientes providencias; Resolución de fs. 91; SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2003. I .- ... II .- Atento lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del CPC., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. BARTOLOMÉ DANIEL ALBERTO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO C/27/100 (\$ 2.038,27), en concepto de capital para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III .- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV .- Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de lo Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem V .- Para el cumplimiento de lo ordenado publíquese Edictos Art. 162 del CPC. VI .- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII .-

Notifíquese Art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIA CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO DIAS. Secretaria, 7 de abril de 2003. May.7/10/12/14/17-Liq.31642-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-44212/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ HECTOR FARFAN y NORA ESTHER DOMÍNGUEZ, la siguiente RESOLUCIÓN; SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA en contra de HECTOR FARFAN y NORA ESTHER DOMÍNGUEZ hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$1.559,12), con mas el interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina y el 50% de la misma como punitorio desde la mora y hasta el pago definitivo y con mas IVA si correspondiere. 2º.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER, apoderado, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), con criterio actual y conforme doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de igual manera que la consignada en el punto 1º, a partir de firme y consentida la presente resolución. 3º.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC). 4.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 15, notificando la presente resolución a la parte demandada por cédula y edicto, respectivamente y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC). 5.- Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. 6º.- Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria Habilitada. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2003. Dra. Olga Ivacevich, Sec. Habilitada. May.7/10/12-Liq.31641-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-63670/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ MERCEDES DEL VALLE CABANA, la siguiente RESOLUCIÓN; SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA en contra de MERCEDES DEL VALLE CABANA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 621,07), con mas el interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina y el 50% de la misma como punitorio desde la mora y hasta el pago definitivo y con mas IVA si correspondiere. 2º.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER, apoderado, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), con criterio actual y conforme doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de igual manera que la consignada en el punto 1º, a partir de firme y consentida la presente resolución. 3º.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC). 4.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 15, notificando la presente resolución a la parte demandada por cédula y edicto, respectivamente y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC). 5.- Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. 6º.- Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria Habilitada. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2003. Dra. Olga Ivacevich, Sec. Habilitada. May.7/10/12-Liq.31640-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-88809/02, caratulado: EJECUTIVO; C.A.R.S.A. S.A.C.e I. C/ GUAYMAS JOSE RAMON, se ha dictado el siguiente DECRETO: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2002. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 27, notifíquese por edictos al demandado SR. JOSE RAMON GUAYMAS que en este Juzgado, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472, 478 y 48 del CPC., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 730,06), con mas la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del

termino de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del CPC. San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2002 May.7/10/12-Liq.31776-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-82650/02, EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. c/ SILVINA G. AGÜERO, hace saber a SILVANA AGÜERO, que se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero de 2002. Por presentado el DR. JORGE ACKERMAN. . . en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y cs del CPC., líbrese en contra de la demandada SILVANA GENOVEVA AGÜERO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco (\$ 405.) en concepto de capital reclamado, con mas la de Pesos Cuatrocientos Seis (\$ 406.) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; requiriéndose manifestación sobre prenda u otros gravámenes que registren los bienes embargados y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez Embargante. Asimismo cítase al demandado de remate para que en el termino de CINCO DIAS de notificado concurra por ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución e intímese por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten Art. 52 del CPC. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2002. Es Copia. May.7/10/12-Liq.31780-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a MIRTA ERIBERTA RIVERO que en el Expte. Nº B-88352/02, caratulado: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. c/ MIRTA ERIBERTA RIVERO, ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 22 de 2002. téngase por presentado el DR. JORGE ACKERMAN, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., a mérito del Poder Gral. Para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada MIRTA ERIBERTA RIVERO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE ( \$ 412,00) con mas la de PESOS CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA CTVS. (\$ 123,60) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En efecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose algún gravamen y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cítase de REMATE para dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº 13, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, Mayo 21 de 2003. May.7/10/12-Liq.31779-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-89464/02, caratulado: EJECUTIVO S.U.C.R.E.D. S.A. c/ BARTOLOMEO MARTA MARIA ELENA, procede a REQUERIR a la demandada SRA. MARTA MARIA ELENA BARTOLOMEO el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$ 279,83), en concepto de capital mas la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CTVOS. (\$ 139,90), para responder a las acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley. Acto seguido cíteselo de REMATE, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del CPC), haciéndole saber que los días de notificación son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Prosecretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 7 de Noviembre de 2002.  
May.7/10/12-Liq.31778-\$8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE VOCALIA DR. RICARDO CHAZARRETA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS a los SRES. ELEODORO HUALLPA y CESAR TEOFILO HUALLPA en el Expte. N° B-90858/02: REGINO ZERPA Y OTROS c/ CESAR TEOFILO HUALLPA y ELEODORO HUALLPA / Demanda Laboral, la resolución que a continuación se transcribe. San Salvador de Jujuy marzo 9 de 2004. AUTOS Y VISTO . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por los SRES. REGINO ZERPA y RICARDO SOSA GUERRERO en contra de los Señores CESAR TEOFILO HUALLPA y ELEODORO HUALLPA, a quienes se condena a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.211,82) en concepto de haberes adeudados, diferencias, vacaciones, aguinaldo, todo de acuerdo a los considerandos. Costas a los demandados vencidos (Art. 95 del CPT). 2°.- Regular los honorarios profesionales del DR. REYNA SERGIO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 859,95) (Art. 1, 2, 4, 8, 10 y ccs de la ley 1687 t.o.) todo de acuerdo a los considerandos. No se incluye IVA. 3°.- Notifíquese por Edictos. 4°.->Agregar copia en autos, hacer saber registrar. FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA – VOCAL DR. ENRIQUE GUZMAN – VOCAL – DR. DOMINGO MASACESSI – VOCAL ante mi: DRA. SUSANA MABEL FARFAN, SECRETARIA.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2004.  
May.10/12/14-Liq.31791-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-60768/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ NESTOR RICARDO ALTAMIRANO, notifica por este medio al demandado, SR. NESTOR RICARDO ALTAMIRANO, el siguiente decreto : SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo del 2003. Encontrándose expedita la vía ejecutiva y atento y lo dispuesto por los Art. 472, 478 y c.c. del CPC., librese en contra del demandado SR. NESTOR RICARDO ALTAMIRANO en el domicilio denunciado mandamiento de pago ose la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre sus bienes, , hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designados depositario judicial, al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cítesele de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante le presente ejecución. Requirásele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes en su caso indique monto del crédito nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre de Juez embargante. Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz de Palpala con las facultades inherentes al caso. Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarseles las futuras resoluciones por

Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese y oficiése. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario lo9ca por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2003.  
May.10/12/14-Liq.31644-\$8,70

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, SECRETARIA a cargo de la DRA. SILVIA FIESTA en el Expte. N° B-105906/03, caratulado: TENENCIA DEFINITIVA Y PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD; PONCE ALEJANDRA c/ LEYTON JORGE OSCAR, hace saber que a fs. 28 se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2004. Atento a lo solicitado y constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 162 del CPC. notifíquese al SR. JORGE OSCAR LEYTON de la providencia de fojas 11 de autos mediante edicto que se publicará, y haciéndole saber que el termino para contestar la acción incoada se vence a partir del quinto día posterior a la última publicación de edictos. Asimismo se le hará saber que las copias para traslado respectivas se encuentran en secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula librese edicto. FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH PTE. DE TRAMITE ante mi: DRA. SILVIA FIESTA, Secretaria.  
DECRETO DE FOJAS 11, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2003. Téngase por presentado el DR. JAVIER CALDERARI por constituido domicilio legal y por acreditada la personería invocada en representación de la SRA. ALEJANDRA PONCE con la Carta Poder debidamente certificada que acompaña a fojas 1. Agreguese la documentación acompañada y téngase presente para oportunidad y admítase la presente demanda de TENENCIA DEFINITIVA DE HIJO Y PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de la que se corre traslado a la contraria SR. JORGE OSCAR LEYTON por el termino de DIEZ DIAS con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del CPC). Por igual termino intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, sito en calle Gral. Paz N° 625 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC., y de lo solicitado en el Punto II) de la acción incoada córrase vista al Ministerio Pupilar por el termino de ley. Notifíquese por cédula . FDO. DR. MIGUEL A. PUCH PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Vocalia N° 1, San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2004.  
May.10/12/14-Liq.31825-\$8,70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el Expte. N° A-13857/01, caratulado: Sumario por Liquidación de la Sociedad Conyugal: MARIA SOCORRO JAIME c/ CLEMENTE RAMOA, hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// San Pedro de Jujuy, Abril 20 de 2004. AUTOS Y VISTOS. . .RESULTA. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1°.- Hacer lugar a la presente demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, interpuesta por la SRA. MARIA SOCORRO JAIME, en contra del SR. CLEMENTE RAMOA DNI N° 8.224.946, y consecuentemente proceder a la partición de los bienes societarios. 2°.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (Art. 102 del CPC); 3°.- Diferir regulación de honorarios a la letrada interviniente hasta la etapa de ejecución. (Acordada N° 30/84 STJ). 4° .Agregar copias en autos, notificar la presente resolución al demandado mediante edictos, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Secretario. San Pedro de Jujuy, Abril 20 de 2004. publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
May.10/12/14-Liq.31815-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-105567/03, caratulado: EJECUTIVO: OPTICA JURE S.R.L. c/ MORENO SERGIO MARCELO, hace saber al SR. SERGIO MARCELO MORENO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2003. Téngase por presentado al DR. NESTOR VALDERRAMA en nombre y representación de OPTICA JURE S.R.L., en mérito a la fotocopia juramentada de poder gral. para juicios que acompaña por parte y constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del DR. MARTIN LLAMAS. Previo a todo tramite ...cumplido...librese en contra del demandado SERGIO MARCELO MORENO, en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 300, en concepto de capital reclamado con mas la de \$ 75.- presupuestada para responder a accesorias legales y costas, intereses del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo en

bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo remate para que en el término de CINCO DIAS, concurran a este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo expresen monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. En igual plazo que el antes indicado del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia . . . con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica. Asimismo íntímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por M de Ley (Art. 52 del CPC). Notifíquese FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 2 de octubre de 2003. Proveyendo al escrito que antecede, atento a lo solicitado y al estado de la causa, previa FIANZA que deberá prestar el letrado peticionante en legal forma por ante la actuario, librese oficio con habilitación de Días y Horas a la Dirección de Inmuebles a fin de ordenar el embargo sobre la porción que le corresponde a Sergio Marcelo Moreno, DNI N° 13.729.326 del inmueble individualizado bajo matrícula A-64462, unidad 1, planta baja circ. 1, sección 13, manzana 52, parcela 17, padrón A-88152, ubicado en B° Mariano Moreno del Dpto. M. Belgrano, hasta cubrir la suma de \$300.- por capital con mas la de \$75.-, presupuestada por acrecidas, facultándose a diligenciar la medida al DR. NESTOR VALDERRAMA. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2004.

May.10/12/14-Liq.31849-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-113545/04, caratulado: EJECUTIVO: EL CAÑADON S.R.L. c/ SÁNCHEZ MARIA LUCRECIA, se ha dictado el siguiente proveído; San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2004. Proveyendo lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 del CPC, librese mandamiento de pago y ejecución en contra de la SRA. MARIA LUCRECIA SÁNCHEZ, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$ 204,12), con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágasele saber que se convertirá en definitivo el embargo preventivo trabado sobre el inmueble individualizado como Dpto. A, matrícula 23102, padrón 35059, dominio 76-223/225, circunscripción 1, sección 11, manzana 133, parcela 22, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2004.

May.10/12/14-Liq.31804-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-91624/03, caratulado: EJECUTIVO - PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ TORRES ANTONIO EPIFANIO, se notifique al demandado SR. TORRES ANTONIO EPIFANIO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2003. 1°.- Por presentado el DR. AGUIAR CARLOS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, a mérito del Poder Gral. Que se acompaña. 2°.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del CPC., cítese al SR. TORRES EPIFANIO ANTONIO, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento

de lo dispuesto por el Art., 475 del idem. Art. 473 inc. 1° del CPC. : reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución. Art. 475 del CPC., en todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hara efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia. 3°.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 4°.- Notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, ante mi: SRA. NORMA FARACH DEL ALFONSO, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2004.

May.10/12/14-Liq.31643-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-50522/99, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA; BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL c/ MILCIADES DEMÓSTENES FERNÁNDEZ, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY - ENTE RESIDUAL, en contra de MILCIADES DEMÓSTENES FERNÁNDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 21.573,83) con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2°.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos, hasta tanto se practique planilla de liquidación. 3°.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del CPC). 4°.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. 5°.- Registrar agregar copias en autos, notificar por cédula. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi; DRA. MARIA JULIA GARAY, secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004.

May 10/12/14/17/19 Liq.31801-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-105203/03: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; LEAÑO ELVA c/ ESTADO PROVINCIAL Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, proceda a notificar a quienes se consideren con derecho el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Marzo de 2004. 1°.- Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje CERRO CHICO, Dpto. Tilcara de la Pcia. de Jujuy, individualizado; padrón s/n°, circunscripción 1, sección 3, s/manzana, parcela s/n°. Notifíquese la presente por edicto y las posteriores resoluciones por Ministerio de ley, cualquiera fuera su naturaleza. Firme se consignará como representante de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble anteriormente individualizado al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. 3°.- Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DE ALCOBA, Vocal Habilitada, ante mi: ELBA RITA CABEZAS. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas. Secretaria, San Salvador de Jujuy, 9 de Marzo de 2004.

May.12/14/17-Liq.31824-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFÁÑE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte. N° B-96382/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ ARAOZ ANTONIO, ARAOZ MA. CRISTINA, RITTERSTEIN NORMA, MARTINEZ LUIS ALBERTO./// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2003. 1°.- Por presentado el Dr. JOSE MARIA HANSEN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., a mérito de la copia de poder gral. para juicios que acompaña. 2°.- Persiguiéndose en autos, el cobro de una suma de dinero expresada en dólares estadounidenses, debe aplicársele lo establecido en los Art. 1, 3, 4 y 8 del D.P.E.N. N° 214, y sus aclaratorias y modificatorias del Decreto Ley P.E.N. N° 320/02, por lo que deben ser convertidos en pesos (\$ 1= U\$S 1), y la tasa de interés mínima establecida para los depósitos. 3°.- En consecuencia y atento lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480, librese en contra de los demandados SRES. ANTONIO ARAOZ, MARIA CRISTINA ARAOZ, NORMA RITTERSTEIN y LUIS ALBERTO MARTINEZ, mandamiento de pago ejecución y embargo, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 3.190,00) con el efecto establecido en el Art. 11 y 19 de la Ley 25561, en concepto de capital a la que se le aplicará la tasa de interés mínima Art. 1, 3, 4, y 8 Dto. Ley 214/02 y Art. 2 dcto. Ley 320/02 y Art. 7° Dcto. Ley N° 410/02, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CTVOS. (\$ 957,30), calculada para

responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, de notificado, en el Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intimase a los demandados para que en el mismo plazo antes expresado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, dl asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por ministerio de ley, toas las posteriores resoluciones que se dicten Art. 52 del CPC. notifíquese FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: Secretaria. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es Copia. A tal fin comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica su fuere necesario. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2004.  
May.12/14/17-Liq.31834-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a la demandada. SRA. SANDRA FABIANA SALICA, que el Expte. N° B-49206/99, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ SALICA SANDRA FABIANA – BURGOS MARIA ELENA, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 20 de Abril 2004. 1°.- Proveyendo la presentación que antecede, notifíquese a la demandada, SRA. SANDRA FABIANA SALICA, del decreto de fecha 10/7/00 fs. 34 mediante edictos Art. 162 del CPC., 2°.- Notifíquese Art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ, ante mi DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Stria. Provisión de fs. 34: San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2000. Atento el informe actuarial que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva. Proveyendo lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del CPC., líbrase en contra de la accionada SRA. MARIA ELENA BURGOS y SANDRA FABIANA SALICA por la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CTVOS. (\$ 1.031,37), con mas la de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 309,41) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de las demandadas, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a las propias afectadas y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requierase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS por ante este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz de la Quiaca, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese ofíciase. FDO. DRA. DELIA ORTIZ, JUEZ por Hab. Por ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Stria. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2004.  
May.12/14/17/19/21-Liq.31832-\$14,50



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° 50523/99, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ OSCAR RENE VILLEGAS y WENCESLAO SANTOS SUBELZA, hace saber al SR. WENCESLAO SANTOS SUBELZA, que en autos se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 1999. Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en su carácter de apoderado, en nombre y representación del BANCO DE LA Pcia. de JUJUY, ENTE RESIDUAL y del BANCO DE JUJUY S.A., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de las copias debidamente juramentadas de Poder que se acompaña y por presentada la DRA. ALICIA MARCELA FICOSECO, en su carácter de procuradora. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 473 inc. 1°, 475 y corr. Del CPC., ordenase citar a los demandados, OSCAR RENE VILLEGAS y WENCESLAO SANTOS SUBELZA, en el domicilio denunciado, para que concurren ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma de los documentos que se exhibirán en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo ordenase intimar a los demandados para que constituyan domicilio

dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarse por ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (Art. 52 del CPC.) notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil. Si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 abril de 2004.  
May.12/14/17/19/21-Liq.31831-\$14,50



DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE – CALSINA BERTA CELIA, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS. 497 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2004. RESUELVE: Conceder el plazo de TREINTA DIAS solicitado por la concursada y en consecuencia fijar la audiencia informativa para el día 9 de junio del presente año a horas nueve y fijar el vencimiento del período de exclusividad el 16 de junio del presente año.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.- FDO BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2004.  
May.12/14/17-Liq.31826-\$8,70



LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DE LA DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-72268/01: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: LLANOS SEGUNDINO ADRIAN c/ TARULLI SAVERINO, se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, cítese y emplazase a los accionados MARIA FLORES y MIGUEL ALFREDO LOZA, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles haciéndoles saber que las copias para TRASLADO se encuentran en secretaria bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda Art. 298 del CPC., y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese edictos. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, VOCAL ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, San Salvador de Jujuy, 12 abril de 2004.  
May.12/14/17-Liq.31817-\$8,70



LA SALA IV DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, VOCALIA DR. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-21413/03, caratulado: INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS; CARDENAS JUAN CARLOS c/ EMPRESA JUJENA DE ENERGIA S.A. (E.J.E.S.A.) y CLAYCRO S.R.L., se ha dictado el siguiente Decreto; San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2004.1°.- Atento a lo solicitado a Fs. 72 y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la demandada CLAYCRO S.R.L. el proveído de fs. 30 mediante edictos. Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria. 2°.- Conforme se solicita, de la demanda interpuesta córrase traslado a las accionadas... y CLAYCRO S.R.L., quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron.-art. 51 del Cód. Proc. DEL TRABAJO.- 3° Intímase a las accionadas constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal -3km-, bajo apercibimiento de ser notificadas de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley .-4°.- ...5°.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA – Vocal Presidente de Trámite – Ante mí : Dr. PEDRO A. RAMOS – Prosecretario”-----  
San Pedro de Jujuy, 26 de abril de 2004.-----

Se hace CONSTAR que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y /o impuesto de conformidad con lo dispuesto por art. 24 del Código Procesal de la Provincia .----

May.12-14-17 S/C



Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-79478/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ NIEVA ISMAEL ANTONIO, se

notifica al demandado: NIEVA ISMAEL ANTONIO la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2003. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del SR. ISMAEL ANTONIO NIEVA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 398,95), con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del CPC., desde la mora y hasta el efectivo pago. 2º.- Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, hasta tanto se de cumplimiento con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. . 3º.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17 , mandándose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4º.- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC. 5º.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ante mi: SRA. NORMA DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por DOS VECES EN TRES DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2003.

May.12/14-Liq.31646-\$5,80

San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2003.- RESOLUCION DE FS. 27: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2003. AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1º.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el DR. CARLOS AGUIAR a Fs. 51 de autos, consignándose que al interés aplicado al Capital de la Resolución de Fs.51, se le debe adicionar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de intereses punitorios. 2º.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA DE ALBISETTI, ante mi: SRA. NORMA DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por DOS VECES EN TRES DIAS.

San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2003.

May.12/14-Liq.31653-\$5,80

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-79477/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ BARROS GABRIEL ENRIQUE, hace saber al accionado SR. GABRIEL ENRIQUE BARROS que en el mismo se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 24 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de GABRIEL ENRIQUE BARROS hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o se la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 337,21) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de operaciones comerciales Art. 565 del C. Civil., desde la mora y hasta el efectivo pago con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitorios. 2º.- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC., 3º.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del B.C.R.A. conforme a la doctrina sustentada por el superior tribunal de justicia en L.A N° 45 – F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra de GABRIEL ENRIQUE BARROS, mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos y las sucesivas providencias por ministerio de ley 5- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. ROBERTO SIUFI – JUEZ HABILITADO – ANTE MI: PROC. MARTA BERRA DE OSUNA PRO – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo del 2003.-

Mayo 12/14/17 – Liq. 31647 - \$ 8,70

Dra. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-72771/01, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/GUZMAN, GLORIA DEL CARMEN " hace saber a la accionada Sra. GUZMAN,

GLORIA DEL CARMEN que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 50 DE AUTOS. /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2003AUTOS Y VISTOS ...RESULTA ...CONSIDERANDO ...RESUELVE ...1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la Sra. GLORIA DEL CARMEN GUZMAN, hasta hacerse saber el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.042, 82) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitorio. 2) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$ (450.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F. 977/978 N° 429, más IVA si correspondiere. 4) Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 41 en contra de la Sra. GLORIA DEL CARMEN GUZMAN, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las Sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 5) Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI - JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

PRO-SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio del 2.003.-

Mayo 12/14/17 – Liq. 31648 - \$ 8,70

**EDICTOS DE CITACION**

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-112231/03, caratulado: ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: CANDELARIA MARIA HUANUCO c/ ESTADO PROVINCIAL, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 22, Manzana 5, Padrón I-176 ubicado el Tilcara, Pcia. de Jujuy para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del CPC) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante edictos. Notifíquese por cédula FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Marzo de 2004. May.7/10/12-Liq.31787-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-89428/02, caratulado: EJECUTIVO; SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. c/ MENDOZA CRISTINA DEL VALLE, cita y emplaza al demandado CRISTINA DEL VALLE MENDOZA, para que en termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 557,30), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO ONCE (\$ 111.-). calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2003. May.7/10/12-Liq.31777-\$8,70

Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez de Instrucción en lo Penal Número dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Tres, en el Expte. N° 982/03, Carat. "ARGAÑARAZ, José Julián; ARGAÑARAZ, Angel Ariel ; LONGARELLO, Leonardo; ORTEGA, Carlos Alberto; DIAZ, Jorge Rubén y

otros p.s.a. PRIVACION DE LA LIBERTAD y ROBO CONCURSADO” Ciudad Ha dictado el siguiente decreto.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril del año 2004. Ignorándose el lugar de residencia del causante JORGE RUBEN DIAZ. Argentino, soltero, hijo de Emilio Diaz y de Ana Beatriz Díaz.D.N.I. N° 27.727.339. Cítese al mismo mediante Edicto de Notificación a publicar por tres veces en cinco días a fin de que se presente a estar a derecho dentro de los términos de cinco (5) días a partir de la última notificación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, en conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc. 1° del código Penal. Notifíquese y cúmplase Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, JUEZ ante mí: DR. SERGIO E. LELLO SANCHEZ, Secretario.  
 Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Sin Cargo.  
 Secretaria N° Tres, 26 de Abril de 2004.  
 May.10/12/14-LS/C



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-60783/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ PACHADO HUGO WALTER. Cita y emplaza al demandado HUGO WALTER PACHADO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 238,17), en concepto de capital, con mas la de PESOS CUARENTA Y SIETE (\$47.-). Calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo de 2003.  
 May.10/12/14-Liq.31645-\$8,70



LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 570-F/87 cita y emplaza al SR. FLORES MARTÍN L.C. N° 4.702.242 y VARGAS LIDIA ANTONIA DNI N° 13.000.3332, hoy en sucesión, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en calle 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre Lote 16 de la Manzana 480 del Barrio La Merced de la Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial – San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2004,  
 DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.  
 May.10/12/14-Liq.31796-\$8,70



DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° CUATRO – Por Habilitación, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 4/04, caratulado: VERA LAMBRISCA LUIS DARIO: p.s.a. de Abuso de Autoridad y Malversación de Caudales Publicos, en ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por tres veces en cinco días al imputado LUIS MARIO VERA LAMBRISCA, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 Es Sin Cargo.  
 May.10/12/14-S/C.



RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 06/03, caratulado: AGUAYO HINOJOSA CIRILO p.s.a. de Lesiones Culposas en Accidente de Transito en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al llamado Aguayo Hinojosa Cirilo, cuyo domicilio s/desconoce se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy 26 de abril de 2004. Y VISTOS . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1°.- Citar por edictos al inculpado AGUAYO HINOJOSA CIRILO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue Art. 140 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, sin cargo alguno. 2°.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO. RAUL

GUTIERRES, JUEZ ante mí: MIGUEL ANGEL LEMIR, SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin cargo alguno, Secretaria 26 abril de 2004.

May.12/14/17-S/C.



LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 674-R-87 con agregado N° 0516-186-93, cita y emplaza a la SRA. RIVERA MARIA ROSA DNI N° 92.665.755, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horarios administrativo, a los efectos de hacer valer sus derechos que les pudieran corresponder sobre el lote de propiedad del Estado Provincial Individualizado con N° 8, manzana 21, del Barrio 16 de Julio de Cdad. El Carmen Dpto. El Carmen, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 26 de Abril del 2004. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.  
 May.12/14/17-Liq.31820-\$8,70



POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 DEPARTAMENTO PERSONAL

La Policía de la provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO D) PREVISTO EN EL R.R.D.P. – ABANDONO DE SERVICIO – RESULTA INFRACTORA MARCIA VANESA CLAROS.  
 SE SOLICITA EL EMPLAZAMIENTO DEL OFICIAL AYUDANTE MARCIA VANESA CLAROS; PARA QUE EN EL TERMINO DE 48 HORAS, SE HAGA PRESENTE EN LA CRIA. SECC. 2 DA. – U.R.1, A EFECTOS DE HACERLE CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL REGLAMENTO DE NORMAS PARA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, ASI MISMO SE PROCEDERA A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION N° 1207 – DP/03 EN LA CUAL EL SR. JEFE DE POLICIA DISPUSO PASE A SITUACION DE PASIVA CON LAS RETENCIONES DEL 100% DE SUS HABERES, EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA LA DECLARACIÓN DE REBELDIA Y PROSECUCIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.-

PABLO RUBEN SANTILLAN  
 Comisario Inspector  
 Jefe Dpto. Personal.  
 May.12/14/17-Liq.31829-\$8,70



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-82052/01, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA; ESTADO PROVINCIAL c/ INSAURRALDE DE BARAZUOL MARIA GRACIELA, TAPIA GIMENEZ CLAUDIA, DIAZ DE TAPIA TOMASA, cita y emplaza a la demandada MARIA GRACIELA INSAURRALDE DE BARAZUOL, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL (\$3.000) presupuestada para responder a ulteriores del juicio9. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley ( Art. 52 del CPC). Publíquese edictos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2003.  
 Nota: la publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DIAS se encuentra exento de pago en virtud de lo dispuesto por el Art. 238 Titulo Quinto “Tasas retributivas de servicios, del Código Fiscal de la Pcia.

May.12/14/17-S/C



**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CASIMIRO MERIDA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de marzo de 2004.  
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.  
 May.7/10/12-Liq.31775-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: FRANCISCO RAMOS e HILARIA VASQUEZ y/o HILARIA VAZQUEZ.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre de 2003.  
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.  
 May.7/10/12-Liq.31774-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUSTO MAMANI SOTO y DIONISIA AVENDAÑO.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2004.  
 Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.  
 May.7/10/12-Liq.31790-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-1113956/04, caratulado; Sucesorio de: CARDOZO VICENTE.  
 Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: VICENTE CARDOZO L.E. Nº 8.193.270.  
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Marzo de 2004.  
 Secretaria: DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ.  
 May.7/10/12-Liq.31772-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, de la Pcia. de Jujuy, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ y SECRETARIA Nº 3) en el Expte. Nº B-114492/04: Sucesorio AB-Intestato; JOSE INOCENCIO TAPIA.  
 Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de los causantes.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mazo de 2004.  
 Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.  
 May.7/10/12-Liq.31792-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANSELMO RIVERO.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2003.  
 Ante mi Secretaria: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-  
 May.10/12/14-Liq.31803-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, de la Pcia. de Jujuy ( a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3)en el Expte. Nº B-115875/04:Sucesorio AB-Intestato de Pulgar de:

LUIS GERÓNIMO.  
 Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2004.  
 Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.  
 May.10/12/14-Liq.31797-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN SALVA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Abril de 2004.  
 Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.  
 May.10/12/14-Liq.31799-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº 17 – CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ISABEL NELIDA GALLARDO.**  
 PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.  
 ANTE MI DRA. LILIANA F. PELLEGRINI. – SECRETARIA .  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2.004.  
 Mayo 12/14/17 – Liq. 31828 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. – Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de SUCESORIO: **EULOGIO RODRIGUEZ.**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS .-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2003.  
 Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

**Mayo 12/14/17-Liq. 31827 \$ 8,70**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a Herederos y acreedores de **DIEGO VAZQUEZ.**  
 Secretario Dra. MARIA JULIA GARAY.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en cinco días.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Marzo de 2.004  
 Mayo 12/14/17 – Liq. 31813 - \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de los Sres. **MOLINA ROMUALDO.-**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2.004.-  
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.-

Mayo 12/14/17 – Liq. 31816 – 8,70

**TARIFAS**

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Cimatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		